



# AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

## PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACION ORDINARIA, DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VAL DE SAN VICENTE –CAMPAÑAS NAVIDEÑAS 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 Y 2024-2025

### 1.-OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto:

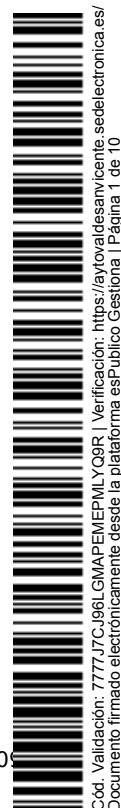
- El alquiler de alumbrado con lámparas led de colores con motivos navideños para cruzar calles del municipio con una longitud mínima de 4,00 m cada uno de ellos colocados dejando una altura mínima libre de gálibo de 4,00 m.
- Conexiones de los motivos navideños a la red de alumbrado público.
- Alquiler, instalación y mantenimiento de paquete de regalo de 4 m de altura transitable por el interior del mismo.
- Suministro de guirnaldas tipo 180 led's flash, de 230 v y 12 m.
- Conexiones de las guirnaldas a la red de alumbrado público.
- Colocación de los motivos propios que posee el Ayuntamiento en la propia plaza y en la fachada del Ayuntamiento.

Los servicios a prestar en las instalaciones deberán ser aquellos que permitan que los diferentes elementos actúen cumpliendo las disposiciones legales, de la forma más eficaz posible y con el mínimo consumo de energía, asegurando el funcionamiento continuo de los sistemas. Se valorará, por su gran importancia, todo aquello que suponga una disminución del consumo energético y eliminación de contaminantes.

El periodo de alumbrado navideño estará comprendido entre los días 4 de diciembre del año saliente hasta el 8 de enero del año entrante.

Los elementos que son previstos de instalar son como mínimo los siguientes:

Núcleo	Arco	Guirnalda	Paquete
Unquera	6 Calle Carretera Nacional 1 Entrada Este 6 calle San Felipe Neri	26 Plaza Villamercedes	1 Plaza estaciones
Pechón	1 Zona escuela		
Pesués	1 Restaurante Baviera 1 Ayuntamiento	26 parque la Constitución Plaza Doctores Sánchez de Cos	
Molleda	1 Plaza		
Prío	1 Plaza		
Helgueras	1 Entrada		
San Pedro de las Baheras	1 Barrio Santa Marina 1 Barrio Hoyo		
Prellezo	1 Zona de rotonda, barrio de arriba 1 Zona de bolera, barrio de		





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Núcleo	Arco	Guirnalda	Paquete
	abajo		
Muñorrodero	1 Zona de la iglesia		
Serdio	1 Zona de la iglesia		
Luey	1 Zona de la iglesia		
Abanillas	1 Plaza		
Portillo	1 Plaza		
Estrada	1 Recta		

Estos elementos podrán verse modificados en su emplazamiento cuando resulte necesario por las condiciones técnicas de la instalación o necesidades del Ayuntamiento.

### 2.- NECESIDAD

Al no disponer el Ayuntamiento de Val de San Vicente de medios personales ni materiales para las instalaciones eléctricas de alumbrado ornamental de navidad se hace necesaria su contratación externa.

### 3.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El periodo establecido para la duración del contrato está señalado por las campañas navideñas establecidas entre los días correspondientes entre el 4 de diciembre del año saliente hasta el 8 de enero del año entrante correspondientes a las campañas 2021/2022, 2022/2023, 2023/2024, 2024/2025.

### 4.-PRECIO

#### A- ESTIMACIÓN DE LOS PRECIOS DEL SUMINISTRO

Los precios correspondientes al suministro son conforme valores de mercado:

ud	concepto	precio unidad	precio total
29	Alquiler de motivos navideños con lámparas led (4 m mínimo cada uno)	170,00 €	4.930,00 €
1	Alquiler de paquete de regalo de 4,00 m de altura transitable	5.100,00 €	5.100,00 €
52	Compra de guirnalda led 230 V, 12 m, 180 Led's Flash	19,00 €	988,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>11.018,00 €</b>





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ud	concepto	precio unidad	precio total

### B- ESTIMACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA MANO DE OBRA

Conforme la descripción de los trabajos pormenorizados a realizar, se estima un total de horas para desarrollar la actividad de montaje y desmontaje de los alumbrados navideños correspondientes a dos oficiales de segunda y a un oficial de primera de:

- Horas de trabajos oficial de primera: 66,00 h
- Horas de trabajos oficial de segunda: 132,00 h

La publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha de 10 de febrero de 2.020 (BOC número 27) de la "Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2020" establece entre otras cosas que la renta anual para los intervinientes en el contrato es:

- Oficial de primera: 20.649,23 €
- Oficial de segunda: 20.056,25 €

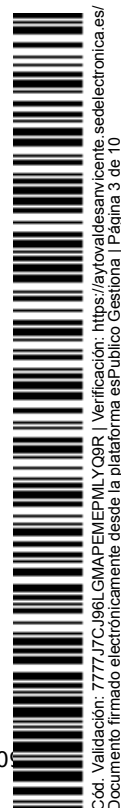
Teniendo en consideración que la jornada anual queda establecida en 1.765 horas, el precio hora (coste directo) de cada uno de los intervinientes queda establecido en:

- Oficial de primera: 11,70 €/h
- Oficial de segunda: 11,36 €/h

A los costes directos calculados anteriormente se deben sumar los costes correspondientes de seguridad social para la empresa para poder esta realizar la contratación de un trabajador temporal a jornada completa que ascenderían a un 23,6% correspondiente a contingencias comunes, un 6,7% por desempleo, un 0,20% por FOGASA y un 0,6% por FP lo que suma un total de 31,10% a aplicar sobre la base de cotización calculada anteriormente. Por lo tanto, los costes de los trabajadores quedan señalados conforme la tabla que desarrollamos a continuación;

		Cotización trabajador	Coste SS 31,10%	Coste total
Oficial 1º	Salario hora	11,70 €/h	3,64 €/h	15,34 €/h
Oficial 2º	Salario hora	11,36 €/h	3,53 €/h	14,89 €/h

Determinado el coste salarial de los operarios intervinientes en el contrato, se justifica el precio del mismo conforme los criterios señalados en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Se consideran costes directos:

- a) La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.

Oficial 1º:	Salario hora	15,34 €/h
Oficial 2º:	Salario hora	14,89 €/h
- b) Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que quedan integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.  
No se prevén materiales. Están valorados de forma independiente.
- c) Los gastos de personal, combustible, energía, etc. que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.  
Se estiman en un 5% del coste de la partida.
- d) Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas.  
Se estima una cantidad de 1,50 €/h por el tiempo que se estima de duración de ellos trabajos de 66 horas.

Se consideran costes indirectos:

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución.

Se estima una cantidad de un 5%.

Se denominará presupuesto de ejecución material (PEM) el resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas.

$$\begin{aligned} \text{PEM} &= ((H_{\text{oficial } 1^\circ} \times C_{\text{oficial } 1^\circ} + H_{\text{oficial } 2^\circ} \times C_{\text{oficial } 2^\circ}) \times 1,05 + (M \times H)) \times (1,05) \\ \text{PEM} &= ((66 \text{ h} \times 15,34 \text{ €/h} + 132 \text{ h} \times 14,89 \text{ €/h}) \times 1,05 + (1,50 \text{ €/h} \times 66 \text{ h})) \times (1,05) = \\ & \text{PEM} = 3.076,92 \text{ €} \times 1,05 = \\ & \text{PEM} = 3.230,77 \text{ €} \end{aligned}$$

El presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

1. Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

- a) Del 13 al 17 por 100, a fijar por cada Departamento ministerial, a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

obligaciones del contrato. Se excluirán asimismo los impuestos que gravan la renta de las personas físicas o jurídicas.

Se fija el en valor del 13%.

- b) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista. Estos porcentajes podrán ser modificados con carácter general por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos cuando por variación de los supuestos actuales se considere necesario. Se fija el valor del 6%.

Se denomina el presupuesto de contrata ( $PC_M$ ) el resultado obtenido de aplicar al PEM el incremento correspondiente a los gastos generales y al beneficio industrial.

$$\begin{aligned}PC_M &= PEM \times (1,19) \\PC_M &= 3.230,77 \text{ €} \times 1,19 \\PC_M &= 3.844,62 \text{ €}\end{aligned}$$

### C- ESTIMACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

La estimación del precio del contrato es el resultado de sumar los costes de las partes de las que consta la valoración del mismo. Es decir, la suma del importe de los materiales empleados más el de la mano de obra correspondiente, multiplicados por el periodo de duración del contrato establecido en cuatro campañas. Y finalmente, a este importe habría que añadir el IVA correspondiente del 21%.

Conforme lo comentado anteriormente, el coste base correspondiente a una campaña asciende a:

$$\begin{aligned}PC_{\text{CAMPAÑA}} &= M + PC_M \\PC_{\text{CAMPAÑA}} &= 11.018,00 \text{ €/campaña} + 3.844,62 \text{ €/campaña} = \\PC_{\text{CAMPAÑA}} &= 14.862,62 \text{ €/campaña}\end{aligned}$$

El coste base de una campaña de instalación de alumbrado navideño asciende a CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOSO CÉNTIMOS (14.862,62 €)

El valor del importe del IVA correspondiente a una campaña asciende a:

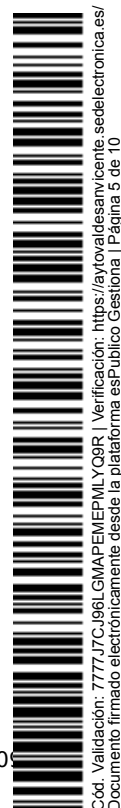
$$\begin{aligned}IVA_{\text{CAMPAÑA}} &= PC_{\text{CAMPAÑA}} \times 0,21 \\IVA_{\text{CAMPAÑA}} &= 14.862,62 \text{ €/campaña} \times 0,21 = \\IVA_{\text{CAMPAÑA}} &= 3.121,15 \text{ €/campaña}\end{aligned}$$

El coste del valor del IVA correspondiente a una campaña de instalación de alumbrado navideño asciende a TRES MIL CIENTO VEINTIUNO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (3.121,15 €).

El presupuesto de licitación de una campaña asciende a:

$$\begin{aligned}PL_{\text{CAMPAÑA}} &= PC_{\text{CAMPAÑA}} + IVA_{\text{CAMPAÑA}} \\PL_{\text{CAMPAÑA}} &= 14.862,62 \text{ €/campaña} + 3.121,15 \text{ €/campaña} = \\PL_{\text{CAMPAÑA}} &= 17.983,77 \text{ €/campaña}\end{aligned}$$

El coste de licitación de una campaña de instalación de alumbrado navideño asciende a DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.983,77 €)





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Calculados los valores correspondientes a una campaña, se calcula el valor de las cuatro campañas de duración del contrato. El coste base correspondiente al total de las cuatro campañas de las que consta el contrato asciende a:

$$\begin{aligned} PC_{\text{TOTAL CAMPAÑAS}} &= PC_{\text{CAMPAÑA}} \times \text{Campañas} \\ PC_{\text{TOTAL CAMPAÑAS}} &= 14.862,62 \text{ €/campaña} \times 4 \text{ campañas} = \\ PC_{\text{TOTAL CAMPAÑAS}} &= 59.450,48 \text{ €} \end{aligned}$$

El coste base del total de campañas de las que consta el contrato de instalación de alumbrado navideño asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.450,48 €)

El valor del importe del IVA correspondiente al total de las campañas de las que consta el contrato asciende a:

$$\begin{aligned} IVA_{\text{TOTAL CAMPAÑAS}} &= IVA_{\text{CAMPAÑA}} \times 4 \\ IVA_{\text{TOTAL CAMPAÑAS}} &= 3.121,15 \text{ €/campaña} \times 4 = \\ IVA_{\text{TOTAL CAMPAÑAS}} &= 12.484,60 \text{ €} \end{aligned}$$

El coste del valor del IVA correspondiente al total del contrato de instalación de alumbrado navideño asciende a DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTAY CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (12.484,60 €).

El presupuesto de licitación del contrato asciende a:

$$\begin{aligned} PL &= PC_{\text{TOTAL CAMPAÑAS}} + IVA_{\text{TOTAL CAMPAÑAS}} \\ PL &= 59.450,48 \text{ €} + 12.484,60 \text{ €} = \\ PL &= 71.935,08 \text{ €} \end{aligned}$$

El coste de licitación del contrato asciende a SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (71.935,08 €)

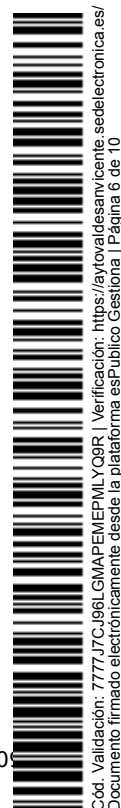
### 5.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN

#### 5.1 OBLIGACIONES ESENCIALES MÍNIMAS DE LOS LICITADORES DEL CONTRATO

El servicio a realizar consiste en la instalación, así como el mantenimiento y reposición de lámparas, de módulos luminosos acordes con la festividad que se celebre.

La instalación se colocará a una altura mínima de 4/5 metros para facilitar el paso de vehículos, cuando la instalación se realice perpendicular a los viales y así se requiera por las características de los actos a realizar o las condiciones de circulación en los viales en que se produzca la instalación.

El adjudicatario, mediante la utilización de medios personales y materiales, deberá realizar por su cuenta y riesgo el objeto de la instalación con estricta sujeción al presente documento y las condiciones que se citen por este en la oferta que se presente a la licitación y se acepte por el Ayuntamiento.





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Los gastos que se deriven del transporte de material que tenga que ser instalado, y todos lo inherentes a la ejecución del servicio serán a cargo de contratista, incluso la instalación de apoyos para la sustentación de arcos y guirnaldas, que salvo imponderables técnicos no se sujetarán a los báculos o columnas del alumbrado público.

El adjudicatario nombrará un encargado debidamente capacitado, que resolverá todas las quejas y defectos en el material y en la instalación, así como la reposición de bombillas, durante el tiempo en que esté instalado. Dicho encargado estará siempre localizado durante las fiestas.

Los elementos que componen la iluminación deberán estar instalados y en funcionamiento antes de la fecha de comienzo que se reseña, con una antelación mínima de 24 horas. Una vez finalizadas las fiestas, el material será retirado lo antes posible y nunca más tarde de 15 días desde la fecha reseñada como terminación de la fiesta. Se podrá variar el número de arcos y la distribución tanto en lo que respecta a las calles donde instalarlas como a su temporalidad, pudiendo modificar la instalación de los diferentes elementos que se contraten sustituyéndolos de un evento por otro.

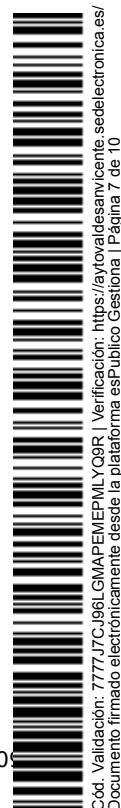
El instalador correrá con los gastos que ocasione la tramitación administrativa del boletín de instalación eléctrica expedido por la Consejería de Industria, incluso los documentos redactados por técnico competente, que se necesitaran. Realizará, del mismo modo, las gestiones necesarias ante la empresa suministradora de energía, hasta que se consiga el enganche y su puesta en marcha en caso de resultar necesario. Los gastos de conexionado y del consumo eléctrico serán abonados por el Ayuntamiento a la empresa suministradora de la energía.

Los trayectos a iluminar que se indican en los planos son orientativos, pudiéndose alterar o cambiar tramos sin modificar su volumen total a voluntad del órgano correspondiente del Ayuntamiento. Se indica de forma gráfica, en cada uno de los planos que acompañan a este documento, las calles y zonas a iluminar de forma preferente.

No se ejecutará instalación de las guirnaldas o cualquier otro elemento en las columnas de alumbrado de poliéster de 10m de altura. Cuando no se pueda realizar de esta manera se colocará longitudinalmente sobre soportes metálicos, de tal forma que no se transmitan esfuerzos a las columnas.

Los arcos estarán formados con figuras alegóricas de la Navidad o de la festividad de que se trate.

El Contratista dispondrá de un servicio de mantenimiento "in situ", con retén las 24 horas, mientras esté en funcionamiento el alumbrado. Debiendo facilitar los teléfonos de localización al servicio de alumbrado y a la Policía Local.





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

### 5.2 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, MECÁNICA Y DE OBRA CIVIL

Toda la instalación deberá cumplir lo dispuesto en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones complementarias (RO. 842/2.002, de 2 de agosto).

Se justificará el cumplimiento del R.O. 189/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Complementarias EA-01 a EA-07. Se justificará en los diferentes montajes el cumplimiento de lo establecido en la ITC EA-02 teniendo en cuenta lo reseñado en el punto 7.

La estructura de las guirnaldas así como las alegóricas de los diferentes arcos, serán metálicas y autosustentantes de las instalaciones eléctricas, portalámparas, lámparas y cableado eléctrico de las mismas.

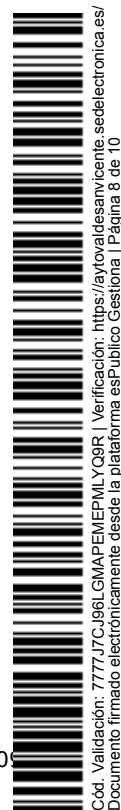
Los arcos o guirnaldas, irán instaladas perpendicularmente al sentido de la calle y arriostradas en fachadas de edificios o postes.

Los motivos se suspenderán sobre cable paralelo de acero de 6 mm de diámetro como mínimo y el punto de amarre a los apoyos - éstos siempre deberán ser autorizados por el encargado del servicio eléctrico municipal- estarán protegidos por aisladores de cadena con doble sujeta cables de seguridad o cualquier otra forma que así se crea conveniente, quedarán completamente libres los portalámparas, lámparas, cableado eléctrico y acometida de cualquier sustentación.

Los motivos estarán ejecutados sobre redondo o cuadrado de acero o aluminio con una sección mínima de 5 mm empresillados por material que garantice técnicamente una resistencia a la rotura -siempre estos aspectos suscritos por Técnico competente- no admitiéndose los realizados con cuerda, cáñamo, plástico o materiales similares. Sobre esta estructura se colocarán portalámparas tipo intemperie, estancos, con un aislamiento de 1.000 V. La instalación eléctrica del arco se realizará con hilo que cumpla las prescripciones de la ITC correspondiente del vigente REBT, la estructura del ornamento no se utilizará como conductor. Los arcos y elementos decorativos estarán suspendidos mediante vientos aéreos de alambre galvanizado, con aisladores en sus extremos y a más de un metro de los puntos accesibles. Cada uno de estos arcos estará dotado de un fusible calibrado. Los arcos que se coloquen sobre poste metálico llevarán una pica de tierra.

Las lámparas de las alegorías, serán de una potencia máxima de 5 w LED y en diferentes colores, según la alegoría que siempre estará en consonancia con la fiesta de Navidad.

Todos los conductores que se empleen en las instalaciones serán de cobre electrolítico, cable de tensión asignada 300/300 V, con conductor de cobre clase 5







## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

apto para servicios móviles (-F), recubierto con doble capa de aislamiento de compuesto de goma (R) y cubierta de policloropreno (N), cable con designación H03RN-F, según norma UNE 21027-8, también se admitirán cables del tipo H05RN-F, H05RNH2-F y H03VH7-H, según norma UNE 21031-8.

Las secciones de los conductores a emplear vendrán determinadas en cada caso, de manera que no sobrepasen las intensidades máximas admisibles indicadas en el reglamento. Para mantener el mayor equilibrio posible de las cargas en los conductores que forman la instalación, se procurará que aquellas queden repartidas entre sus fases de forma equilibrada.

Los cuadros de mando y protección dispondrán de los elementos necesarios previstos en la correspondiente ITC·BT para protección de cortocircuitos y diferenciales de alta sensibilidad. La instalación se dividirá en varios sectores con acometidas diferentes para que no se superarán los 20 Kw. en una sola conexión. Dentro del sector se dispondrá de acometida con caja general de protección y cuadro de distribución con IAM de 63 A y diferencial de 30 mA en caso de reltar necesaria su instalación.

### 5.3 ELEMENTOS DE SUJECCION

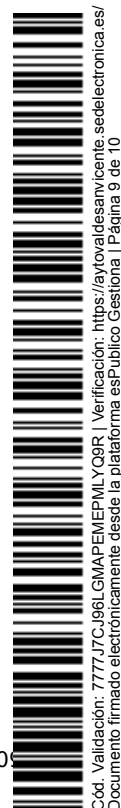
Durante cada una de las campañas de duración del contrato se revisarán y en caso de ser necesario, se realizarán los elementos de sujeción necesarios que garanticen la seguridad de la instalación, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista y siguiendo las directrices que se marcan en el presente documento, para las áreas que no dispongan de ellos o las que determine el Ayuntamiento.

Para los elementos que sea necesario sustentar sobre fachadas o elementos fijos de la edificación se realizará la instalación de argollas metálicas sujetas a elementos estructurales de la edificación mediante anclajes tipo HIL TI o equivalente que aseguren la suficiente resistencia mecánica a los esfuerzos a que está sometido el elemento ornamental, dichos anclajes serán permanentes y se actualizarán los años en que se produzca una redistribución de los motivos.

Los tirantes serán de alambre galvanizado del nº 16, dobles cuando lo requieran los esfuerzos que transmiten los elementos, y con sus correspondientes contravientos y aisladores de 1000 V.

### 5.4. MEDIOS MATERIALES , HUMANOS Y ECONOMICOS

Los licitadores deberán disponer de la maquinaria, material y equipo técnico que precise la ejecución del contrato. Se exige contar como mínimo con los siguientes medios:





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

1. Disponer de un mínimo de 3 operarios cualificados. (aportar TC1 y TC2)
2. Disponer de 1 vehículos con cesta.
3. Disponer de un Certificado de Instalador Autorizado en Baja Tensión de Categoría Especialista M1, M2, M5, M8, M9.
4. Un operario que esté en posesión de titulación para manipular aparatos elevadores,

( Una vez firmado el contrato y antes del comienzo de la prestación se deberá presentar la documentación acreditativa de estar en posesión de dichos medios )

### 5.5 EJECUCION DE LA PRESTACION

La prestación del servicio se realizará de manera ininterrumpida durante la duración del contrato.

Los elementos físicos/mecánicos que forman parte de la red, serán permanentemente actualizados conforme avance la tecnología de alumbrado y/o cambien los requisitos correspondientes a la normativa de aplicación.

Con la instalación de los elementos de alumbrado, la empresa adjudicataria deberá presentar informe justificativo del correcto funcionamiento de los elementos que componen la instalación, así como las diferentes certificaciones exigidas por la normativa vigente.

### 5.5 FLEXIBILIDAD:

El alumbrado navideño se prestará de manera ininterrumpida durante el periodo que se encuentra señalado en este documento. En caso de interrupción de servicio de alumbrado se establecerá un plazo no superior a dos días para efectuar el restablecimiento del mismo. Se estará de acuerdo con el responsable del contrato a estos efectos (art. 62 Ley 9/2017 )

### SERVICIOS TECNICOS

(Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

